



5D. 02448-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0810 -2009-ANA

Lima, 31 OCT. 2009

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1307-2007 e ingresado con Hoja de Envío N° 28260, presentado por el señor Armando Cotrina Ch. en calidad de superintendente de la empresa **PESQUERA RIBAUDO S.A.**, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 0142-2004-RA-DRAG/ATDR.SL, Corporación Virgo S.R.L., es titular de una licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales del pozo Tubular con código N° 165, ubicadas en la parcela N° 229 la primavera, distrito y provincia de Santa, departamento de Ancash;

Que, la precitada empresa cambio de razón social, siendo su nueva denominación Unisea Produce S.A.C., la misma que transfirió la parcela N° 229 denominada la primavera a favor de Pesquera Ribaudó S.A., como consta del Testimonio de Escritura Pública de fecha 03.05.06, otorgada ante Notario de Lima, Jaime G. Tuccio Valverde;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Santa Lacramarca Nepeña, según es de verse del Informe N° 017-2008-GORE-DR-AG-ANCASH.ATDR.SLN;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 264-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-CFP, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Corporación Virgo S.R.L. y otorgar nueva licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales a favor de Pesquera Ribaudó S.A., para la explotación del pozo tubular con código IRHS 165, ubicados en las coordenadas UTM PSAD 56: 761 876 metros Este - 9 003 187 metros Norte, por un caudal de 11.25 l/s, con un régimen de explotación de 16 horas/día, 7 días/semana, y 5 meses/año, cuyo volumen de agua a explotar será de hasta 90 720 m³/año;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales otorgada mediante Resolución Administrativa N° 142-2004-RA-DRAG/ATDR.SL, a favor de Corporación Virgo S.R.L.





ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor de **Pesquera Ribaldo S.A.** licencia de uso de aguas subterráneas con fines industriales para la explotación del pozo tubular con código IRHS N° 165, por un caudal de hasta 11.25 l/s y una masa anual de hasta 90 720 m³/año para el predio ubicado en la parcela N° 229 la Primavera, distrito y provincia de Santa, departamento de Ancash.



ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Santa - Lacramarca - Nepeña la notificación de la presente resolución a la empresa Pesquera Ribaldo S.A. y a la Junta de Usuarios del distrito de riego Santa.

Regístrese y comuníquese,




ING. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua